



Secretaría General y de Gobierno

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 184 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-044 DE 2026

Señor:

PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS.

NIT. No. 901.689.672-5

E- mail: publicidadsuministros.jp@yahoo.com

Dirección: Cl 152 No. 103 B 10 2 P Municipio: Bogotá D.C.

Tel: 3125213601

REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-044-2026

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **044 de 2.026** y cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS**, identificado con NIT 901.689.672-5, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**, de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** a la **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**, de acuerdo con la normatividad

vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
ADULTO MAYOR								
1	SUDADERA ADULTO MAYOR: Comprendidas en 2 piezas, sudaderas elaboradas en textil, composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama $\pm$ 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4,..., encogimiento máximo 2% (aatoc test método 135, respetabilidad 98%, fleeces desde 128 gr/m2 hasta 135gr/m2, mantiene los niveles de temperatura del cuerpo y la protección rayos solares, costuras reforzadas con hilos sintéticos sin tolerancia (espacios), con tres (3) sesgos de 1 cms pantalón y chaqueta. Bordado (1) bordado en hilo tejido fino punto cerrado uno (1) en chaqueta (12.000) puntadas frontal, full color según diseño aportado por la entidad, dtf (1) costado derecho logo de la entidad, bolsillos laterales en chaqueta y pantalón. Cierre parte delantera de la chaqueta con cremallera, chaqueta con cuello algodónado, empacadas y rotuladas con información de la prenda (talla), y publicidad impresa a full color de la entidad en vinilo. Colores: pantalón color a requerir con tres franjas verticales colores a requerir chaqueta colores a requerir, cuello algodónado.	UNIDAD	40	\$ 138.166	19%	\$ 26.252	\$ 164.418	\$ 6.576.702
2	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/- 8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	40	\$ 65.107	19%	\$ 12.370	\$ 77.477	\$ 3.099.093
3	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	40	\$ 24.353	19%	\$ 4.627	\$ 28.980	\$ 1.159.203
CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES								
4	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/- 8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	20	\$ 65.107	19%	\$ 12.370	\$ 77.477	\$ 1.549.547

5	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y respunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	20	\$ 24.353	19%	\$ 4.627	\$ 28.980	\$ 579.601
6	PENDON: De 100 x 150 cm, Impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba , tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 64.610	19%	\$ 12.276	\$ 76.886	\$ 76.886
7	AGENDA: Ecológica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	20	\$ 27.335	19%	\$ 5.194	\$ 32.529	\$ 650.573
CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES								
8	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/- 8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	10	\$ 65.107	19%	\$ 12.370	\$ 77.477	\$ 774.773
9	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y respunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	10	\$ 24.353	19%	\$ 4.627	\$ 28.980	\$ 289.801
10	PENDON: De 100 x 150 cm, Impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba , tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 64.610	19%	\$ 12.276	\$ 76.886	\$ 76.886
11	AGENDA: Ecológica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	10	\$ 27.335	19%	\$ 5.194	\$ 32.529	\$ 325.287
VALOR TOTAL								\$ 15.158.351

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución de este. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los elementos.
2. Garantizar que los elementos sean nuevos, originales y de primera calidad, libres de defectos de fabricación, manchas, deterioro, imperfectos o cualquier condición que afecte su presentación, funcionalidad o durabilidad
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante, incluyendo tipo y calidad de tela, composición, gramaje, colores, acabados, sistema de cierre, puños, pretina, capota, bolsillos, estampados, bordados, logos y demás elementos que hayan sido requeridos.
4. Garantizar la correspondencia de las tallas con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, realizando previamente la verificación de las tallas requeridas cuando esta sea necesaria.
5. Entregar las prendas debidamente organizadas e identificadas por talla, referencia y cantidad, facilitando su verificación y distribución por parte de la entidad.

6. Coordinar con el supervisor del contrato marcas o logos, color de los detalles según especificaciones técnicas exigidas.
7. Acordar con el supervisor del contrato la instalación y desmonte del sonido en los tiempos, lugares y fechas estipuladas y de acuerdos a las especificaciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte

3.- VALOR. El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 15.158.351)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a los suministros realizados, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de

aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000400	\$15.249.850	26/08/2026

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la secretaria general y de Gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

11.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.



Secretaría General y de Gobierno

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS.** con **NIT. No. 901689672-5.**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los siete (07) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2.026).

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través del SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con la legislación aplicable.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -apoyo contratación
Revisó: Oscar Leonardo Ruge – asesor jurídico